

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y FINANCIERAS
DIPLOMADO EN TRIBUTACIÓN



MONOGRAFÍA

**“SERVICIOS CONEXOS DE ENTIDADES
FINANCIERAS DE LA ZONA FRANCA COBIJA”**

POSTULANTES: **Lic. Aud. Patricia Molina Pereira**
 Lic. Aud. Rosio Pamela Tapia Barrientos

LA PAZ – BOLIVIA
2005

AGRADECIMIENTO

*A todas las personas que de alguna
manera nos colaboraron en la
selección y elaboración de la
monografía...*

DEDICATORIA

El presente trabajo lo dedicamos con todo cariño a nuestros padres que nos dieron su apoyo y comprensión incondicional a lo largo de nuestras vidas...

Y a nuestras familias por ser fuente de amor y respeto ...

INDICE

INDICE

INTRODUCCIÓN

CAPÍTULO I

ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DE LAS ENTIDADES FINANCIERAS EN LA ZONA FRANCA COBIJA

1.1 JUSTIFICACIÓN.....	Pág. 4
1.2 PROBLEMA.....	Pág. 5
1.3 OBJETIVOS.....	Pág. 6
1.3.1 OBJETIVO GENERAL.....	Pág. 6
1.3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	Pág. 6
1.4 ALCANCES DE LA INVESTIGACIÓN.....	Pág. 6
1.4.1 ÁMBITO GEOGRAFICO.....	Pág. 6
1.4.2 UNIVERSO DE ESTUDIO.....	Pág. 6
1.5 METODOLOGÍA.....	Pág. 6
1.6 FUENTES DE INFORMACIÓN PRIMARIA.....	Pág. 6
1.7 INVESTIGACIÓN DE CAMPO.....	Pág. 8
1.8 FUENTE DE INFORMACIÓN SECUNDARIA.....	Pág. 8

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1 ANÁLISIS DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE ZONAS FRANCAS COMERCIALES E INDUSTRIALES.....	Pág. 9
2.2 SERVICIO CONEXO.....	Pág. 13

CAPÍTULO III

CONCEPTO DE INGRESOS DE LAS ENTIDADES FINANCIERAS SEGÚN EL MANUAL DE CUENTAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y ENTIDADES FINANCIERAS

3.1 INGRESOS FINANCIEROS.....	Pág. 15
-------------------------------	---------

3.2 RECUPERACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS.....	Pág. 22
3.3 OTROS INGRESOS OPERATIVOS.....	Pág. 25
3.4 INGRESOS EXTRAORDINARIOS.....	Pág. 31

CAPITULO IV

PROPUESTA DE SOLUCIÓN AL PROBLEMA QUE CONFRONTAN LAS ENTIDADES FINANCIERAS POR LOS SERVICIOS CONEXOS EN COBIJA

4.1 PRODUCTOS DE CARTERA VIGENTE.....	Pág. 33
4.2 PRODUCTOS DE CARTERA VENCIDA.....	Pág. 34
4.3 PRODUCTOS DE CARTERA EN EJECUCIÓN.....	Pág. 34
4.4 COMISIONES DE CARTERA Y CONTINGENTE.....	Pág. 35
4.5 RECUPERACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS.....	Pág. 35
4.6 OTROS ACTIVOS FINANCIEROS.....	Pág. 36
4.7 COMISIONES POR SERVICIOS	Pág. 36
4.8 GANANCIAS POR OPERACIONES Y CAMBIO DE ARBITRAJE.....	Pág. 36
4.9 INGRESOS POR BIENES REALIZABLES.....	Pág. 36
4.10 OTROS INGRESOS OPERATIVOS DIVERSOS.....	Pág. 37
4.11 INGRESOS EXTRAORDINARIOS.....	Pág. 37
4.12 INGRESOS GESTIONES ANTERIORES.....	Pág. 37

CAPITULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

BIBLIOGRAFIA

SERVICIOS CONEXOS DE ENTIDADES FINANCIERAS DE LA ZONA FRANCA COBIJA

INTRODUCCION

Es prioritario establecer la política de Estado en Materia de Zonas Francas, en función de los procesos de Integración y Regionalización con la finalidad de lograr competitividad, desarrollo económico, logístico y tecnológico del País, generando competencia en la inversión extranjera, debiendo las Zonas Francas desempeñar un rol dinámico y de avanzada en la construcción de la plataforma productiva, logística, y competitiva en el mercado Nacional e Internacional.

Se hace necesario ampliar el ámbito de operaciones de las zonas francas, comerciales e industriales con el propósito de generar mayor valor agregado e incrementar la producción nacional de acuerdo con las ventajas comparativas y competitivas que tenga o que a futuro genere el País.

En el marco de las disposiciones Jurídicas que regulan el comercio mundial, los procesos de integración comercial y las políticas en materia de corredores de exportación e integración energética definidas por el gobierno nacional, se debe encaminar la construcción de un Régimen Especial de Zonas Francas que se constituya

en el instrumento básico y de arranque para el desarrollo económico, social y de servicios en las Zonas Francas Industriales.

Las zonas francas deben ofrecer a sus usuarios las condiciones y facilidades necesarias para el desarrollo de sus operaciones comerciales e industriales, sin perjuicio de las facultades otorgadas a la administración tributaria en ejercicio de sus atribuciones.

Debe fomentarse la producción y exportación de productos con valor agregado nacional, generando fuentes de trabajo y desarrollando actividades conexas dentro y fuera de las zonas francas Industriales, así como abastecer el mercado interno con mercaderías legalmente importadas al resto del territorio nacional, a través de las zonas francas comerciales.

El régimen de Zonas Francas precisa de un sistema normativo que haga eficiente la administración y funcionamiento de las Zonas Francas nacionales por lo se reformulo y sistematizo su reglamentación mediante Decreto Supremo N° 27944 del 20 de Diciembre de 2004 "Reglamento del Régimen Especial de Zonas Francas Comerciales e Industriales"

La creación y consiguiente concesión de Administración de Zonas Francas será autorizada y otorgada mediante Resolución Biministerial, por los Ministerios Industria, comercio y Turismo, y de Finanzas, originada en el 1° de ellos y en base a informe favorables de Consejo Nacional de Zonas Francas CONZOF establecido en el Art. 10°.

La creación de zonas francas importa la concesión de la administración del área a favor de la entidad promotora, con los privilegios establecidos en el Art. 9° del Decreto Supremo N° 27944 y la obligación de la entidad concesionaria de realizar y ejecutar los planes y las inversiones necesarias para funcionar y cumplir los propósitos y alcances del Decreto Supremo N° 22410 de 11 de enero de 1990. El plazo de la concesión será determinado en función a los límites establecidos por la Constitución Política del

Estado. Vencido el Término el concesionario tendrá prioridad de Adjudicación, salvo el incumplimiento verificado de las condiciones que rigen sobre la concesión.

El Régimen Especial de Zonas Francas Comerciales e Industriales responde al principio de Segregación aduanera fiscal, cuyo tratamiento tributario y aduanero especiales, tienen por objetivos generales la generación de empleo sostenible y capacitación permanente, la atracción de inversiones principalmente intensivas en mano de obra, la captación y desarrollo de una infraestructura comercial, industrial y de servicios vinculados al comercio internacional para la realización de procesos productivos destinados al mercado interno y fundamentalmente a las exportaciones, el abastecimiento de mercancías al mercado interno y la facilitación del comercio.

El Estado boliviano fomentará el desarrollo del Régimen Especial de Zonas Francas en el país con el objeto de lograr su articulación con las tres cuencas del Cono Sur.

CAPITULO I

CAPITULO I

ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DE LAS ENTIDADES FINANCIERAS EN LA ZONA FRANCA COBIJA

1.1 JUSTIFICACIÓN

A partir de la migración del RUC (Régimen Único de Contribuyente) al NIT (Número de Identificación Tributaria), es decir el mes de enero del 2005, la Administración Tributaria empezó a extender dosificaciones de facturas para las sucursales de las Entidades Financieras ubicadas en la Zona Franca de Cobija con la leyenda "**Con derecho a crédito fiscal**", ante el reclamo de una Financiera, el SIN menciona que se estaban basando en el nuevo Decreto Supremo que se publicó el 20 de Diciembre de 2004 D. S. 27944, basados en este reglamento argumentaron que a partir del mes de Enero todas las Financieras debían pagar impuestos.

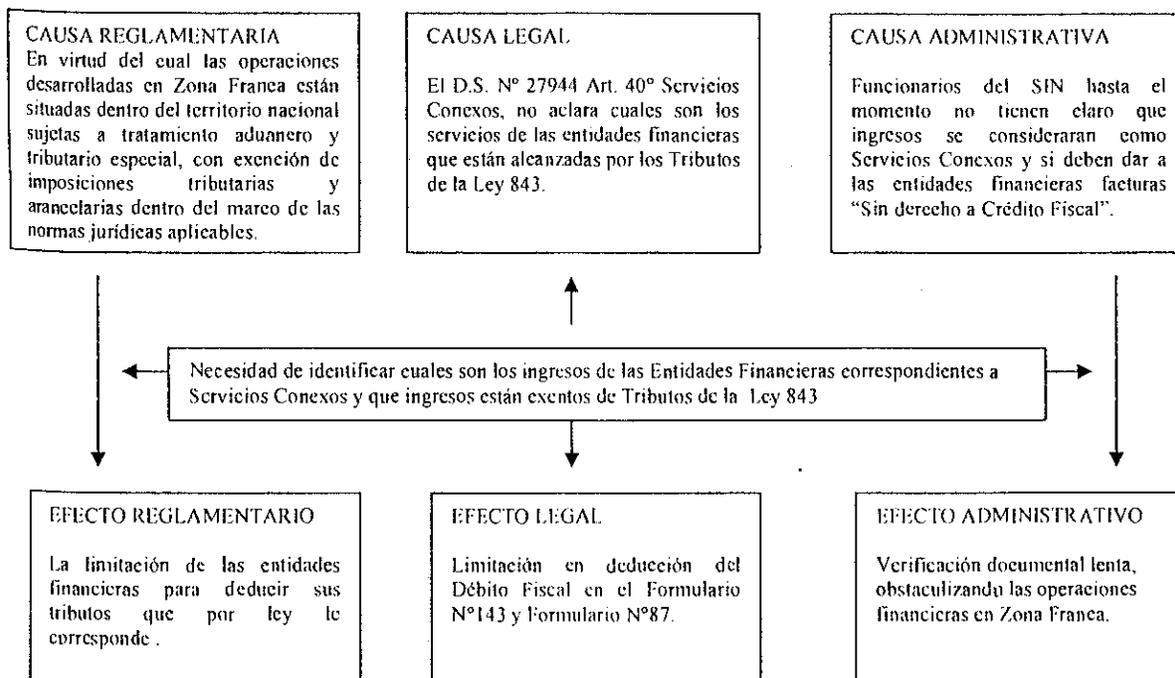
Por la forma de proceder y de las versiones diferentes que se dieron en el SIN la Entidad Financiera realizó una consulta tributaria, ya que si la Administración Tributaria tenía razón sobre este Decreto Supremo, también el mismo les daba un plazo de adecuación para sus sistemas de 180 días, lo cual no corresponde como mencionaban los funcionarios del Servicio Nacional de Impuestos.

A raíz de esta problemática se decidió realizar un análisis minucioso sobre este Decreto Supremo y la forma de que no afecte en gran magnitud a las Entidades Financieras, por otra parte se hizo notar en su momento lo difícil que podía ser el controlar los ingresos

conexos a los cuales se refieren ya que la normativa no es clara, mas bien es general y podría estar sujeta a varias interpretaciones.

1.2 PROBLEMA

De lo expuesto hasta ahora podemos construir la problemática central de nuestro tema **"NECESIDAD DE IDENTIFICAR CUALES SON LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FINANCIERAS CORRESPONDIENTES A SERVICIOS CONEXOS Y QUE INGRESOS ESTAN EXENTOS DE LOS TRIBUTOS"**; a través de un árbol causa efecto, donde los aspectos investigados para determinar los problemas son de índole; Reglamentaria, legal y Administrativa, descritos a continuación:



Este árbol Causa efecto, nos muestra que es necesario identificar los ingresos de las Entidades Financieras correspondientes a Servicios Conexos y cuales de estos están exentos de Tributos. Habiéndose encontrado la problemática principal de nuestro tema se podrá llegar a plantear los objetivos de solución al problema de manera clara y precisa.

1.3 OBJETIVOS

1.3.1 OBJETIVO GENERAL

Elaborar una propuesta que identifique claramente cuales son los ingresos de las Entidades Financieras correspondientes a Servicios Conexos y cuales de estos están exentos de tributos, que facilitara la recaudación entre el SIN y el sector privado.

Esta facilitación permite agilizar los tramites del sector privado, a través del desarrollo de su infraestructura informática para proporcionar todo tipo de información que requiera el SIN para realizar acciones que combatan los ilícitos tributarios.

1.3.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- ❖ Modificar el Art. 40° del Decreto Supremo N° 27944, para eliminar el efecto reglamentario legal y administrativo.
- ❖ Plantear un modelo de control y facilitación de los Ingresos de Entidades Financieras concernientes a Servicios Conexos.
- ❖ Unificar criterios Tributarios para la Zona Franca de Cobija.

1.4 ALCANCES DE LA INVESTIGACION

1.4.1 AMBITO GEOGRAFICO

Zona Franca Comercial e Industrial de Cobija.

1.4.2 UNIVERSO DE ESTUDIO

Entidades Financieras ubicadas en la ciudad de Cobija.

1.5 METODOLOGIA

Para el desarrollo del presente trabajo se ha definido una metodología sobre base de consulta de Decretos Supremos, documentos, folletos y otros para el efecto.

El método utilizado es el inductivo que considera particularidades específicas. Surge como respuesta a la necesidad de determinar objetivamente de cual es la situación actual de la Entidades Financieras en la Zona Franca de Cobija, respecto a sus ingresos y forma de liquidación de impuestos, tomando en cuenta que anteriormente se encontraban excluidos de tributos.

1.6 FUENTES INFORMACION PRIMARIA

Las técnicas de investigación utilizadas fueron análisis documental y bibliográfico.

- ❖ Decreto Supremo N° 25933 del 10 de Octubre de 2000 Reglamento de la Zona Franca Comercial e Industrial de Cobija.
- ❖ Decreto Supremo N° 27944 del 20 de diciembre de 2004 Reglamento del Régimen Especial de Zonas Francas Comerciales e Industriales .
- ❖ Decreto Supremo N° 23565 del 22 de Julio de 1993.
- ❖ Ley 1489 del 16 de Abril de 1993 modificado con la Ley 1963 del 23 de marzo de 1999 "Ley de Desarrollo y tratamiento Impositivo de las exportaciones".
- ❖ Ley 2064 del 3 de Abril de 2000 Ley de Reactivación Económica.
- ❖ Decreto Supremo N° 22526 del 13 de Junio de 1990 complementa y reglamenta el Decreto Supremo N° 22410 del 11 de enero de 1990 referente al establecimiento de Zonas Francas.
- ❖ Ley 843 texto ordenado Ley 1606.

1.7 INVESTIGACION DE CAMPO

Determinación del Universo de Estudio

Para esta Área de investigación se tomo como muestra las Entidades Financieras que tienen sucursales en la ciudad de Cobija.

1.8 FUENTE DE INFORMACION SECUNDARIA

Información histórica de carácter secundario (documentos, disposiciones legales, folletos, periódicos y consultas de entidades financieras)

CAPITULO II



CAPITULO II

MARCO TEORICO

Antes de empezar a definir en que consiste los servicios conexos de las Entidades Financieras en la Zona Franca de Cobija, se deberá tomar en cuenta algunos conceptos, normas y procedimientos utilizados para el tema objeto de investigación.

Zona Franca, es una parte del territorio nacional, delimitada y sin solución de continuidad, en la que las mercancías que en ella se introduzcan se sujetan por tiempo indefinido al Régimen Especial de Zonas Francas.

2.1 ANÁLISIS DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE ZONAS FRANCA COMERCIALES E INDUSTRIALES

El Régimen Especial de Zonas Francas Comerciales e Industriales, responde al principio de segregación aduanera y fiscal, cuyo tratamiento tributario y aduanero especiales, tienen por objetivos generales la generación de empleo sostenible y capacitación permanente, la atracción de inversiones intensivas en mano de obra, la captación y desarrollo de tecnología, la generación de valor agregado y el desarrollo de una infraestructura comercial, industrial y de servicios vinculados al comercio internacional para la realización de procesos productivos destinados al mercado interno y fundamentalmente a las exportaciones.

De acuerdo al Decreto Supremo N° 25933 de fecha 10 de Octubre de 2000, señala como objetivo establecer las normas tributarias, operativas, organizativas y administrativas, necesarias para el eficiente funcionamiento de la Zona Franca Comercial e Industrial de Cobija (ZOFRACOBIBA), **creada por ley del 12 de octubre de 1983 y ampliada en su vigencia por la Ley N° 1850 del 07 abril de 1998, en el marco de la Ley N° 843 (Texto Ordenado Vigente), del Código Tributario (Ley No 1340 del 28 de mayo de 1992) ; de la Ley No 1990 del 28 julio 1999 (Ley General de Aduanas) y demás legislación aplicable.**

En lo que respecta al Ámbito de Aplicación se aplica en el Área de ZOFRACOBIBA y en el resto del territorio aduanero nacional a las operaciones de comercio exterior que se realicen con destino a ZOFRACOBIBA o desde ésta zona franca; en el cual el Ministerio de Comercio Exterior e Inversión, el Ministerio de Hacienda, la Aduana Nacional, el Servicio Nacional de Impuestos Internos (actual Servicio de Impuestos Nacionales SIN), la administración de ZOFRACOBIBA, así como las personas naturales o jurídicas , publicas o privadas, que realicen operaciones relacionadas con esta zona franca, quedan sujetos a las normas del Reglamento del Decreto Supremo No 25933 y demás disposiciones complementaria.

El Área de ZOFRACOBIBA, comprende al radio urbano de la ciudad de Cobija del Departamento de Pando. Asimismo, debe contar con instalaciones adecuadas para la Administración Aduanera, así como instalaciones secundarias destinadas al ejercicio del control de ingreso de mercancías, en los aeropuertos, puertos y demás vías de acceso a la zona franca.

En ZOFRACOBIBA podrán realizarse las operaciones que a continuación se indican:

- a) Deposito, exhibición, empaque, desempaques, etiquetado, traspaso, combinación y manipuleo de mercancías;
- b) Venta de mercancías para consumo interno, reexpedición o importación;
- c) Elaboración, transformación y ensamblaje y reparación de mercancías.

d) Toda otra operación comercial, industrial o de servicios.

El ingreso de mercancías a ZOFRACOBIJA provenientes de territorio aduanero extranjero no está sujeto al pago de Impuesto al Valor Agregado, del Impuesto a los Consumos Específicos, del Impuesto Especial a los Hidrocarburos y sus Derivados ni del Gravamen Arancelario.

Las Actividades económicas que se realicen dentro de ZOFRACOBIJA no pagarán el Impuesto al Valor Agregado, el Impuesto a los Consumos Específicos ni el Impuesto a las Transacciones.

Toda persona natural o jurídica que de acuerdo a la Ley N° 843 esté obligada a emitir notas fiscales, cumplirá esta obligación emitiendo facturas que lleven la leyenda "***Sin derecho a Crédito Fiscal***"

Sin embargo, el Decreto Supremo N° 27944 de fecha 20 de diciembre de 2004, señala como ***Régimen Especial de Zona Franca***, el tratamiento económico, aduanero y tributario aplicable a las mercancías introducidas en ella, según la naturaleza y objetivos, con el objeto de facilitar procesos productivos y comerciales tendientes a incrementar la producción nacional, las exportaciones, la generación de empleo y el abastecimiento interno.

Con relación al principio de ***Segregación Aduanera y Fiscal*** en virtud del cual las operaciones desarrolladas en zonas francas situadas dentro del territorio nacional están sujetas a tratamiento aduanero y tributario especial, con exención de imposiciones tributarias y arancelarias, dentro del marco de las normas jurídicas aplicables.

En este decreto se incluye el concepto de "***Servicio Conexo***" y lo define de la siguiente forma : "Es el servicio prestado en el interior de las Zonas Francas o en relación con éstas, por personas naturales o jurídicas diferentes al concesionario y al usuario y sus actividades no están sujetas al principio de segregación aduanera y fiscal. Dentro de éstos, se comprende a los ***servicios prestados por empresas de seguros, bancos,***

agencias y agentes despachantes de aduana, constructoras, servicios profesionales, servicios de transporte, restaurantes, energía eléctrica, agua potable, y cualesquiera otro servicio necesario para el normal funcionamiento de la zona franca”.

No se considera Servicio Conexo a los servicios de electricidad, telecomunicaciones, agua potable o distribución de gas, cuando los mismos se generen o se transformen en las zonas francas industriales y se consuman dentro de las zonas francas, ni el transporte interno de mercancías de aeropuerto a zonas francas y viceversa efectuando por el concesionario.

Los Usuarios de Zonas Francas, independientemente de la información y documentos exigidos por el concesionario, las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, para obtener autorización formal de usuarios de zona franca comercial o industrial, deben suscribir contratos con el concesionario presentando sus documentos requeridos en el Art. 32° del Decreto Supremo N° 27944.

Asimismo, puntualiza a las Empresas de Servicios Conexos, que son aquellas personas naturales o jurídicas autorizadas por el concesionario de la zona franca, de acuerdo al Reglamento Interno de Funcionamiento de la Zona Franca. La autorización de personas naturales o jurídicas que prestarán servicios conexos deberá comunicarse ante el Viceministro de Industria Comercio y Exportaciones, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la correspondiente autorización.

Las personas naturales o jurídicas que prestan servicios conexos deberán cumplir las normas administrativas, tributarias, aduaneras y demás disposiciones legales aplicables a sus operaciones, así como lo establecido en el Reglamento Interno de Funcionamiento de las Zonas Francas.

2.2 SERVICIOS CONEXOS

De acuerdo al Art. 40° del Decreto Supremo N° 27944 señala: "Las personas naturales o jurídicas que presten servicios conexos dentro de las zonas francas comerciales e industriales, tales como bancos, empresas de seguros, agencias y despachantes de aduana, constructoras, restaurantes, y toda otra persona natural o jurídica que no sea usuaria ni concesionaria y preste cualquier otro servicio, estarán alcanzadas por los tributos establecidos por la Ley N° 843 (Texto ordenado) y demás disposiciones legales complementarias".

CAPITULO III



CAPITULO III

CONCEPTOS DE INGRESOS DE LAS ENTIDADES FINANCIERAS SEGÚN EL MANUAL DE CUENTAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y ENTIDADES FINANCIERAS

Para empezar a analizar los ingresos de las Entidades Financieras en la Zona Franca de Cobija, tomaremos en cuenta los conceptos de ingresos y descripciones analíticas según el Manual de Cuentas de la Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras, utilizados para el tema objeto de investigación.

CÓDIGO 500.00

Este código incluye los ingresos del período, los cuales se clasifican en los siguientes grupos:

- ❖ Ingresos financieros,
- ❖ Abonos por ajuste por inflación,
- ❖ Recuperaciones de activos financieros,
- ❖ Otros ingresos operativos,
- ❖ e Ingresos extraordinarios.

También incluye los Ingresos de gestiones anteriores detectados en este período.

3.1 CÓDIGO 510.00 INGRESOS FINANCIEROS

CÓDIGO 511.00

GRUPO INGRESOS FINANCIEROS

CUENTA PRODUCTOS POR DISPONIBILIDADES

En esta cuenta se registran los ingresos devengados en el período por concepto de intereses, originados por operaciones incluidas en el grupo Disponibilidades.

DINÁMICA

DÉBITOS

1. Por el saldo total al cierre de la gestión, con crédito a:
 - Utilidades o pérdidas del período o gestión según corresponda.

CRÉDITOS

1. Por los intereses devengados y no contabilizados a la fecha de la información, con débito a:
 - Disponibilidades
 - Productos devengados por cobrar disponibilidades.
2. Por los intereses cobrados generados entre la fecha del último devengamiento y la de cobro.
3. Por las actualizaciones de valor a la cotización del cierre, de los saldos de esta cuenta con débito a:
 - Cargos por ajuste por inflación
 - Ajustes de ingresos
 - Actualización de ingresos financieros.

CÓDIGO 512.00

GRUPO INGRESOS FINANCIEROS

CUENTA PRODUCTOS POR INVERSIONES TEMPORARIAS

En esta cuenta se registran los ingresos devengados en el período originados por las Inversiones temporarias.

El resultado por la venta de inversiones temporarias, se determina deduciendo al precio de venta los gastos directos de venta, comisiones, etc. y el valor contable de la inversión. El valor contable es el saldo con que figura la inversión en la cuenta respectiva, menos la previsión por desvalorización correspondiente.

En caso que el resultado por venta sea una pérdida, se registra en: Gastos financieros cargos por incobrabilidad y desvalorización de activos financieros - Pérdidas por inversiones temporarias.

DINÁMICA

DÉBITOS

1. Por el saldo total al cierre de la gestión, con crédito a:
 - Utilidades o pérdidas del período o gestión según corresponda.

CRÉDITOS

1. Por los rendimientos devengados y no contabilizados a la fecha de la información de estas inversiones, con débito a:
 - Inversiones temporarias
 - Productos devengados por cobrar inversiones temporarias.
 - Subcuenta correspondiente.
2. Por los rendimientos cobrados, generados entre la fecha del último devengamiento y la fecha de cobro.
3. Por las ganancias en la venta de éstas inversiones.
4. Por las actualizaciones de valor a la cotización del cierre, de los saldos de esta cuenta con débito a:
 - Cargos por ajuste por inflación
 - Ajustes de ingresos
 - Actualización de ingresos financieros.

CÓDIGO 513.00

GRUPO INGRESOS FINANCIEROS

CUENTA PRODUCTOS POR CARTERA VIGENTE

En esta cuenta se registran los ingresos devengados en el período por concepto de intereses, originados por operaciones incluidas en la cuenta Cartera vigente, incluye los ingresos por operaciones de cartera reprogramada o reestructurada. Las subcuentas del 1 al 49 son utilizadas para la cartera vigente y las subcuentas del 51 al 99 para operaciones reprogramadas o reestructuradas.

CÓDIGO 515.00

GRUPO INGRESOS FINANCIEROS

CUENTA PRODUCTOS POR CARTERA VENCIDA

En esta cuenta se registran los ingresos del período por concepto de intereses originados por operaciones incluidas en la cuenta Cartera vencida.

DINÁMICA

DÉBITOS

1. Por el saldo total al cierre de la gestión, con crédito a:
 - Utilidades o pérdidas del período o gestión según corresponda.

CRÉDITOS

1. Por los intereses cobrados.
2. Por las actualizaciones de valor a la cotización de cierre, de los saldos de esta cuenta con débito a:
 - Cargos por ajuste por inflación
 - Ajustes de ingresos
 - Actualización de ingresos financieros.

CÓDIGO 516.00

GRUPO INGRESOS FINANCIEROS

CUENTA PRODUCTOS POR CARTERA EN EJECUCIÓN

En esta cuenta se registran los ingresos del período por concepto de intereses originados por operaciones incluidas en la cuenta cartera en ejecución.

CÓDIGO 517.00

GRUPO INGRESOS FINANCIEROS

CUENTA PRODUCTOS POR OTRAS CUENTAS POR COBRAR

En esta cuenta se registran los ingresos devengados en el período por concepto de primas e intereses originados por operaciones incluidas en el grupo Otras cuentas por cobrar.

También se incluyen los ingresos devengados en el período por intereses de los préstamos y comisiones entre las oficinas de la entidad financiera en el país cuyos saldos sólo se presentan en los Estados financieros departamentalizados, debiendo compensarse con los gastos generados en las otras oficinas, de manera que en los Estados financieros consolidados de la entidad estas subcuentas queden con saldo cero.

SUBCUENTAS

517.01 PRIMAS POR VENTAS A FUTURO DE MONEDA EXTRANJERA Registra las primas devengadas en el período por ventas a futuro de moneda extranjera.

517.02 INTERESES OTRAS CUENTAS POR COBRAR

Registra los intereses devengados en el período por otras cuentas por cobrar.

517.03 INTERESES OFICINA CENTRAL Y SUCURSALES

Registra los intereses devengados y cobrados en el período por financiamientos otorgados a la oficina central y sucursales.

517.04 COMISIONES OFICINA CENTRAL Y SUCURSALES

Registra las comisiones generadas en el período por operaciones con la oficina central y sucursales.

CÓDIGO 518.00

GRUPO OTROS INGRESOS FINANCIEROS

CUENTA PRODUCTOS POR INVERSIONES PERMANENTES FINANCIERAS

En esta cuenta se registran los ingresos financieros del período por los rendimientos devengados de las inversiones permanentes financieras.

El resultado por venta se determina de la misma forma señalada en la descripción de la cuenta Productos por inversiones temporarias de este grupo.

En caso que el resultado por venta sea una pérdida, se registra en:

- Cargos por incobrabilidad y desvalorización de activos financieros
- Pérdidas por inversiones permanentes financieras.

DINÁMICA

DÉBITOS

1. Por el saldo total al cierre de la gestión, con crédito a:
 - Utilidades o pérdidas del periodo o gestión según corresponda.

CRÉDITOS

1. Por los rendimientos devengados y no contabilizados a la fecha de la información de estas inversiones, con débito a:
 - Inversiones permanentes
 - Productos devengados por cobrar inversiones permanentes
 - Subcuenta correspondiente.

- Productos devengados por cobrar cartera u,
 - Otras cuentas por cobrar
 - Comisiones por cobrar, según corresponda
2. Por las comisiones cobradas generadas entre la fecha del último devengamiento y la de cobro.
 3. Por las actualizaciones de valor a la cotización del cierre, de los saldos de esta cuenta con débito a:
 - Cargos por ajuste por inflación
 - Ajustes de ingresos
 - Actualización de ingresos financieros.

SUBCUENTAS

519.01 COMISIONES POR APERTURA DE CRÉDITOS

Registra las comisiones ganadas en el período por concepto de apertura de créditos.

519.02 COMISIONES POR GARANTÍAS OTORGADAS

Registra las comisiones ganadas en el período por avales, fianzas, boletas de garantía y aceptaciones otorgadas, excepto las originadas por cartas de crédito.

519.03 COMISIONES POR CARTAS DE CRÉDITO

Registra las comisiones ganadas en el período por apertura y negociación de cartas de crédito.

519.04 GANANCIAS POR COMPRA DE CARTERA

Registra las ganancias originadas en operaciones de compra venta (transferencia) de cartera de créditos.

519.99 OTRAS COMISIONES DE CARTERA Y CONTINGENTE

Registra las comisiones ganadas en el período por otros conceptos de cartera y activo contingente no incluidos en las subcuentas anteriores.

3.2 CÓDIGO 530.00 RECUPERACIONES DE ACTIVOS FINANCIEROS

CÓDIGO 530.00

GRUPO RECUPERACIONES DE ACTIVOS FINANCIEROS

Representa los ingresos del período por concepto de recuperación de saldos de activos financieros que habían sido considerados incobrables. Incluye las disminuciones en las provisiones para cartera, otras cuentas por cobrar, activos contingentes, inversiones temporarias e inversiones permanentes financieras, así como las recuperaciones de créditos, otras cuentas por cobrar e inversiones financieras que fueron castigadas.

CÓDIGO 531.00

GRUPO RECUPERACIONES DE ACTIVOS FINANCIEROS

CUENTA RECUPERACIONES DE ACTIVOS FINANCIEROS CASTIGADOS

En esta cuenta se registran los importes cobrados en el período por concepto de capital, productos y otros conceptos, correspondientes a créditos, otras cuentas por cobrar e inversiones financieras cuyo capital fue castigado anteriormente.

Los productos cobrados que habían sido castigados, sin haberse castigado el capital del crédito, cuenta por cobrar o inversión correspondiente, se registran como Ingresos financieros en la subcuenta correspondiente.

DINÁMICA

DÉBITOS

1. Por el saldo total al cierre de la gestión, con crédito a:
 - Utilidades o pérdidas del período o gestión según corresponda.

CRÉDITOS

1. Por los importes cobrados correspondientes a créditos, otras cuentas por cobrar e inversiones financieras castigadas.
2. Por las reexpresiones a valores constantes de los saldos de esta cuenta, con débito a:

- Cargos por ajustes por inflación
- Ajustes de ingresos
- Actualización de recuperaciones de activos financieros.

CÓDIGO 532.00

GRUPO RECUPERACIONES DE ACTIVOS FINANCIEROS

CUENTA DISMINUCIÓN DE PREVISION PARA INCOBRABILIDAD DE CARTERA Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR

En esta cuenta se registran los importes de las disminuciones de provisiones para incobrabilidad de cartera, otras cuentas por cobrar y activos contingentes.

La disminución de provisiones específicas se podrá registrar contra ingresos de acuerdo a las Directrices Generales para la Gestión del Riesgo de Crédito. Asimismo, la disminución de provisiones genéricas determinadas por factores de riesgo adicional se podrá registrar contra ingresos según se establece en el reglamento ya señalado.

DINÁMICA

DÉBITOS

1. Por el saldo total al cierre de la gestión, con crédito a:
 - Utilidades o pérdidas del período o gestión según corresponda.

CRÉDITOS

1. Por disminución de previsión, con débito a la cuenta de previsión en el activo que corresponda.
2. Por las reexpresiones a valores constantes de los saldos de esta cuenta, con débito a:
 - Cargos por ajustes por inflación.
 - Ajustes de ingresos.
 - Actualización de recuperaciones de activos financieros.

CÓDIGO 533.00

GRUPO RECUPERACIONES DE ACTIVOS FINANCIEROS

CUENTA DISMINUCIÓN DE PREVISION PARA INVERSIONES TEMPORARIAS

En esta cuenta se registran los importes de las reversiones efectuadas en el período de las provisiones para desvalorización e irrecuperabilidad de inversiones temporarias, cuando, de acuerdo con los criterios para valuación de estas inversiones, el monto de las mismas es excesivo.

SUBCUENTAS

533.01 Disminución de Previsión para Inversiones Temporarias

CÓDIGO 534.00

GRUPO RECUPERACIONES DE ACTIVOS FINANCIEROS

CUENTA DISMINUCIÓN DE PREVISION PARA INVERSIONES PERMANENTES FINANCIERAS

En esta cuenta se registran los importes de las reversiones efectuadas en el período de las provisiones para desvalorización e irrecuperabilidad de inversiones permanentes financieras, cuando, de acuerdo con los criterios para valuación de estas inversiones, el monto de las mismas es excesivo.

CÓDIGO 535.00

GRUPO RECUPERACIONES DE ACTIVOS FINANCIEROS

CUENTA DISMINUCIÓN DE PREVISION PARA DISPONIBILIDADES

En esta cuenta se registran los importes de las reversiones efectuadas en el período de las provisiones para disponibilidades.

3.3 CÓDIGO 540.00 GRUPO OTROS INGRESOS OPERATIVOS

Representa los ingresos operativos no derivados de la actividad principal de intermediación financiera.

Comprende las comisiones por servicios sin riesgo prestados a terceros, las ganancias por operaciones de cambio y arbitraje, los ingresos por venta de bienes realizables, el rendimiento de las inversiones permanentes e ingresos operativos diversos.

CÓDIGO 541.00

GRUPO OTROS INGRESOS OPERATIVOS

CUENTA COMISIONES POR SERVICIOS

En esta cuenta se registran los ingresos del período provenientes de comisiones por servicios prestados a terceros no originados en operaciones con riesgo para la entidad.

Las comisiones ganadas por servicios con riesgo se incluyen en el grupo Ingresos financieros, cuenta Comisiones de cartera y contingente.

DINÁMICA

DÉBITOS

1. Por el saldo total al cierre de la gestión, con crédito a:
 - Utilidades o pérdidas del período o gestión según corresponda.

CRÉDITOS

1. Por las comisiones generadas, con débito a:
 - Depósitos en cuenta corriente o
 - Caja, o
 - Comisiones por cobrar, según corresponda.
2. Por las Actualizaciones de valor a la cotización del cierre, de los saldos de esta cuenta con débito a:
 - Cargos por ajuste por inflación

- Ajustes de ingresos
- Actualización de otros ingresos operativos.

CÓDIGO 542.00

GRUPO OTROS INGRESOS OPERATIVOS

CUENTA GANANCIAS POR OPERACIONES DE CAMBIO Y ARBITRAJE

En esta cuenta se registran los ingresos del período provenientes de las operaciones de cambio y arbitraje al contado.

DINÁMICA

DÉBITOS

1. Por el saldo total al cierre de la gestión, con crédito a:
 - Utilidades o pérdidas del período o gestión según corresponda.

CRÉDITOS

1. Por el importe neto de los ingresos y egresos diarios de las operaciones de cambio y arbitraje al contado.
2. Por las actualizaciones de valor a la cotización del cierre, de los saldos de esta cuenta con débito a:
 - Cargos por ajuste por inflación
 - Ajuste de ingresos
 - Actualización de otros ingresos operativos.

CÓDIGO 543.00

GRUPO OTROS INGRESOS OPERATIVOS

CUENTA INGRESOS POR BIENES REALIZABLES

En esta cuenta se registran los ingresos del período derivados de la venta de bienes realizables y de la disminución de la previsión por desvalorización de dichos bienes.

DINÁMICA

DÉBITOS

1. Por los importes contabilizados cuando se producen devoluciones.
2. Por el saldo total al cierre de la gestión, con crédito a:
 - Utilidades o pérdidas del periodo o gestión según corresponda.

CRÉDITOS

1. Por los importes de las ventas efectuadas.
2. Por las actualizaciones de valor a la cotización del cierre, de los saldos de esta cuenta con crédito a:
 - Cargos por ajuste por inflación
 - Ajustes de ingresos
 - Actualización de otros ingresos operativos.

543.05 DISMINUCIÓN DE PREVISIÓN POR DESVALORIZACIÓN

Registra las ganancias del período derivadas de la disminución de la previsión por desvalorización de bienes realizables.

DINÁMICA

DÉBITOS

1. Por el saldo total al cierre de la gestión, con crédito a:
 - Utilidades o pérdidas del periodo o gestión según corresponda.

CRÉDITOS

1. Por la aplicación de la regla de costo o valor de mercado, el menor, cuando el importe provisionado resulta excesivo, con débito a:
 - Bienes realizables
 - Previsión por desvalorización
 - Subcuenta correspondiente.
2. Por la disminución de la previsión por desvalorización cuando se vende el bien, con débito a:
 - Bienes realizables
 - Previsión por desvalorización

- Subcuenta correspondiente.
3. Por las Actualizaciones de valor a la cotización del cierre, de los saldos de esta subcuenta con crédito a:
- Cargos por ajuste por inflación
 - Ajustes de ingresos
 - Actualización de otros ingresos operativos.

CÓDIGO 544.00

GRUPO OTROS INGRESOS OPERATIVOS

CUENTA INGRESOS POR INVERSIONES PERMANENTES NO FINANCIERAS

En esta cuenta se registran las ganancias del período derivadas de la tenencia y de la venta de Inversiones permanentes no financieras.

El resultado por venta se determina de la misma forma señalada en la descripción de la cuenta Productos por inversiones temporarias, del grupo Ingresos financieros.

En caso que el resultado por venta sea una pérdida, se registra en:

- Otros gastos operativos
- Pérdidas por inversiones permanentes no financieras.

SUBCUENTAS

544.01 RENDIMIENTO PARTICIPACIÓN EN ENTIDADES FINANCIERAS Y AFINES

Registra los ingresos del período por la tenencia y las ganancias por las ventas de las participaciones en entidades financieras y afines.

DINÁMICA

DÉBITOS

1. Por el saldo total al cierre de la gestión, con crédito a:
 - Utilidades o pérdidas del período o gestión según corresponda.

CRÉDITOS

1. Por los dividendos en efectivo distribuidos por las entidades financieras y afines provenientes de la tenencia de acciones o cuotas de capital valuadas al costo de adquisición, con débito a:
 - Inversiones permanentes
 - Participación en entidades financieras y afines.
2. Por la proporción que corresponde a la entidad en las utilidades de las entidades poseídas valuadas al valor patrimonial proporcional, con débito a:
 - Inversiones permanentes
 - Participación en entidades financieras y afines.
3. Por las ganancias en la venta de las participaciones en otras sociedades.
4. Por las actualizaciones de valor a la cotización del cierre, de los saldos de esta subcuenta con débito a:
 - Cargos por ajuste por inflación
 - Ajustes de ingresos
 - Actualización de otros ingresos operativos.

544.02 RENDIMIENTO INVERSIONES EN OTRAS ENTIDADES NO FINANCIERAS

Registra los rendimientos del período de las Inversiones permanentes registradas en la cuenta Inversiones en otras entidades no financieras.

DINÁMICA

DÉBITOS

1. Por el saldo total al cierre de la gestión, con crédito a:
 - Utilidades o pérdidas del período o gestión según corresponda.

CRÉDITOS

1. Por los ingresos devengados de inversiones en entidades no financieras.
2. Por las ganancias en la venta de inversiones en entidades no financieras.
3. Por las actualizaciones de valor a la cotización del cierre, de los saldos de esta subcuenta con débito a:
 - Cargos por ajuste por inflación

- Ajustes de ingresos
- Actualización de otros ingresos operativos.

544.03 DISMINUCIÓN DE PREVISIÓN

En esta cuenta se registran los importes de las reversiones efectuadas en el período de las provisiones para desvalorización e irrecuperabilidad de inversiones permanentes no financieras, cuando de acuerdo con los criterios para valuación de estas inversiones, el monto de las mismas es excesivo.

DINÁMICA

Similar a la establecida para la cuenta Disminución de previsión para créditos y otras cuentas del grupo "530.00 - Recuperaciones de activos financieros".

CÓDIGO 545.00

GRUPO OTROS INGRESOS OPERATIVOS

CUENTA INGRESOS OPERATIVOS DIVERSOS

En esta cuenta se registran los ingresos del período por gastos recuperados, ingresos de oficina jurídica, alquiler de bienes propios, asesoramiento y servicios de asistencia técnica, ingresos por servicios varios y otros ingresos operativos diversos; así como, los ingresos devengados en el período originados por partidas pendientes de imputación, excepto los correspondientes a la subcuenta Oficina central y sucursales cuyos productos corresponde clasificar en Ingresos financieros.

Incluye también, los ingresos por la generación del crédito fiscal IVA en cada período, de acuerdo con la normativa vigente para entidades financieras y por las ganancias que se generen producto de la compensación del Impuesto a las transacciones a través del pago del Impuesto sobre las utilidades de las empresas.

DINÁMICA

DÉBITOS

1. Por el saldo total al cierre de la gestión, con crédito a:

- Utilidades o pérdidas del período o gestión según corresponda.

CRÉDITOS

1. Por el crédito fiscal IVA que resulta de la proporción que corresponde a las operaciones gravadas, con débito a:
 - Otras cuentas por cobrar
 - Diversas
 - Crédito fiscal IVA.
2. Por el saldo total neto, producto de la compensación del Impuesto a las transacciones a través del Impuesto sobre las utilidades de las empresas de la gestión anterior.
3. Por el cobro o devengamiento de los otros conceptos de ingresos operativos diversos.
4. Por las actualizaciones de valor a la cotización del cierre, de los saldos de esta cuenta con débito a:
 - Cargos por ajuste por inflación
 - Ajustes de ingresos
 - Actualización de otros ingresos operativos.

3.4 CÓDIGO 570.00 INGRESOS EXTRAORDINARIOS

GRUPO INGRESOS EXTRAORDINARIOS

Representa las ganancias devengadas en el período por operaciones atípicas y/o excepcionales.

CÓDIGO 571.00

GRUPO INGRESOS EXTRAORDINARIOS

CUENTA INGRESOS EXTRAORDINARIOS

En esta cuenta se registran las ganancias netas del período por ingresos atípicos y/o excepcionales; así como, el efecto del impuesto sobre las utilidades de las empresas a los ingresos extraordinarios.

SUBCUENTAS

571.01 INGRESOS EXTRAORDINARIOS

DINÁMICA

DÉBITOS

1. Por el saldo total al cierre de la gestión, con crédito a:
 - Utilidades o pérdidas del período o gestión según corresponda.

CRÉDITOS

1. Por el importe de los ingresos extraordinarios generados en el período.
2. Por las actualizaciones de valor a la cotización del cierre, de los saldos de esta subcuenta, con débito a:
 - Cargos por ajuste por inflación
 - Ajustes de ingresos
 - Actualización de ingresos extraordinarios.

CAPITULO IV

CAPITULO IV

PROPUESTA DE SOLUCION AL PROBLEMA QUE CONFRONTAN LAS ENTIDADES FINANCIERAS POR LOS SERVICIOS CONEXOS EN ZONA FRANCA COBIJA

En virtud de lo anterior se detallara a continuación el problema que confrontan en la actualidad las Entidades Financieras sobre la forma de facturación de sus ingresos en la Zona Franca de Cobija, adoptando los siguientes conceptos debidamente sustentados.

Para el pago del Impuesto a las Transacciones consideremos los ingresos Financieros: productos por disponibilidades, en esta cuenta se registran los ingresos devengados en el periodo por concepto de intereses, originados por operaciones incluidas en el grupo de disponibilidades los cuales describimos a continuación:

4.1 CÓDIGO 513.00 PRODUCTOS POR CARTERA VIGENTE

En esta cuenta se registran los ingresos devengados en el periodo por concepto de intereses originados por operaciones incluidas en las cuentas de cartera vigente, incluye los ingresos por operaciones de cartera reprogramada o reestructurada.

Estos ingresos son originados por las recuperaciones de intereses de cartera, cuyo ámbito de aplicación no sale del radio urbano de la ciudad de Cobija (Zona Franca) ya que el crédito ha sido otorgado en esta ciudad para inversión en la misma, tomando en

cuenta que este tipo de financieras se dedican a dar créditos a microempresas y para desarrollo en sus operaciones financieras de estas.

Al considerarse ingresos que están dentro del principio de Segregación Aduanera Fiscal, no debería aplicarse el concepto de servicio conexo.

4.2 CÓDIGO 515.00 PRODUCTOS POR CARTERA VENCIDA

En esta cuenta se registran los ingresos del periodo por concepto de intereses originados por operaciones incluidas en la cuenta de cartera vencida.

Estos ingresos son originados por las recuperaciones de intereses de cartera, cuyo ámbito de aplicación no sale del radio urbano de la ciudad de Cobija (Zona Franca) ya que el crédito ha sido otorgado en esta ciudad para inversión en la misma, tomando en cuenta que este tipo de financieras se dedican a dar créditos a microempresas y para desarrollo en sus operaciones financieras de estas.

Al considerarse ingresos que están dentro del principio de Segregación Aduanera Fiscal, no debería aplicarse el concepto de servicio conexo.

4.3 CÓDIGO 516.00 PRODUCTOS POR CARTERA EN EJECUCIÓN

En esta cuenta se registran ingresos del periodo por concepto de intereses originados por operaciones incluidas en la cuenta de cartera en ejecución.

Estos ingresos son originados por las recuperaciones de intereses de cartera, cuyo ámbito de aplicación no sale del radio urbano de la ciudad de Cobija (Zona Franca) ya que el crédito ha sido otorgado en esta ciudad para inversión en la misma, tomando en cuenta que este tipo de financieras se dedican a dar créditos a microempresas y para desarrollo en sus operaciones financieras de estas.

Al considerarse ingresos que están dentro del principio de Segregación Aduanera Fiscal, no debería aplicarse el concepto de servicio conexo.

4.4 CÓDIGO 519 COMISIONES DE CARTERA Y CONTINGENTE

En esta cuenta se registran las comisiones devengadas en el periodo por operaciones de cartera y de activo contingente.

Se consideran exclusivamente las comisiones originadas en operaciones por las que la entidad asume riesgos.

Las comisiones ganadas por servicios sin riesgo, se incluyen en el grupo Otros ingresos operativos, cuenta comisiones por servicios.

Estos ingresos son generados por comisiones de Boletas de Garantía, Comisiones por Seguros de Desgravamen, los cuales se otorgan para realizar operaciones en desembolsos de créditos que no salen del radio urbano de la ciudad de Cobija (Zona Franca), por tanto, no debería considerarse como servicio conexo.

4.5 CÓDIGO 531.02 RECUPERACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS

En esta cuenta se registran los importes de las disminuciones de provisiones para incobrabilidad de cartera, otras cuentas por cobrar y activos contingentes.

La disminución de provisiones específicas se podrá registrar contra ingresos cuando:

1. El importe de la previsión específica constituida para un crédito supere el saldo del mismo o,
2. cuando un prestatario sea calificado en una categoría de menor riesgo por la entidad, el auditor externo o la Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras, según se establece en el Reglamento de evaluación crediticia

Estos ingresos corresponden a recuperaciones de intereses de cartera castigada, por colocaciones realizadas dentro del radio urbano de la ciudad de Cobija (Zona Franca), por tanto, no debería considerarse como servicio conexo.

4.6 CÓDIGO 540 OTROS ACTIVOS FINANCIEROS

Representa los ingresos operativos no derivados de la actividad principal de intermediación financiera. Comprende las comisiones por servicios sin riesgo, prestados a terceros las ganancias por operaciones de cambio y arbitraje, los ingresos por venta de bienes realizables, el rendimiento de las inversiones permanentes e ingresos operativos diversos.

4.7 CÓDIGO 541 COMISIONES POR SERVICIOS

En esta cuenta se registran los ingresos del periodo provenientes de comisiones por servicios prestados a terceros no originados en operaciones con riesgo para la entidad.

Las comisiones ganadas por servicios con riesgo se incluyen en el grupo de Ingresos Financieros de cartera y contingente.

Estos ingresos corresponden a comisiones por giros propios de las entidades financieras, giros internacionales, al salir estos ingresos fuera del radio urbano de la ciudad de Cobija deberían ser consideradas dentro el concepto de servicio conexo.

4.8 CÓDIGO 542 GANANCIAS POR OPERACIONES Y CAMBIO DE ARBITRAJE

En esta cuenta se registran los ingresos del periodo provenientes de las operaciones de cambio y arbitraje al contado

En esta cuenta se registran la ganancia por la compra de dólares americanos, ingreso que no sale del radio urbano de la ciudad de Cobija, por tanto, no debería considerarse como servicio conexo.

4.9 CÓDIGO 543 INGRESOS POR BIENES REALIZABLES

En esta cuenta se registran los ingresos del periodo derivados de la venta de bienes realizables y de la disminución de la previsión por desvalorización de dichos bienes.

Estos ingresos corresponden a la venta de bienes fuera de uso o vehículos, los cuales no salen radio urbano de la ciudad de Cobija, por tanto, no debería considerarse como servicio conexo.

4.10 CÓDIGO 545 OTROS INGRESOS OPERATIVOS DIVERSOS

En esta cuenta se registran los periodos por gastos recuperados, ingresos de oficina jurídica, alquiler de bienes propios, asesoramiento y servicios de asistencia técnica, ingresos por servicios varios y otros ingresos operativos diversos, axial como los ingresos devengados en el periodos originados por partidas pendientes de imputación, excepto los correspondientes ala subcuenta de oficina central y sucursales cuyos productos corresponde clasificar en ingresos financieros.

4.11 CÓDIGO 571 INGRESOS EXTRAORDINARIOS

En esta cuenta se registran las ganancias netas del periodo por ingresos atípicos y/o excepcionales así como, el efecto sobre las utilidades de las empresas a los ingresos extraordinarios

4.12 CÓDIGO 580 INGRESOS GESTIONES ANTERIORES

Representa los ingresos contabilizados en el periodo originados en la corrección de errores u omisiones producidos por gestiones anteriores.

CAPITULO V

CAPITULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

El Decreto Supremo No 27944, establece la política, el rol y los objetivos de las zonas francas nacionales, así como la reglamentación relativa a la creación, concesión, control y fiscalización de las zonas francas, el régimen tributario aplicable a las zonas francas, los derechos y obligaciones de concesionarios y usuarios, y las operaciones comerciales e industriales de zonas francas, *en el marco de las normas de la Ley N° 1182 de 17 de septiembre de 1990 – Ley de Inversiones, Ley N° 1489 de 16 de abril de 1993 - Ley de Desarrollo y Tratamiento Impositivo de las Exportaciones, Ley N° 1990 de 28 de julio de 1999 - Ley General de Aduanas, Ley N° 2492 de 2 de agosto de 2003 – Código Tributario Boliviano, Ley N° 2493 de 4 de agosto de 2003 – Modificaciones a la Ley N° 843 y demás disposiciones legales vigentes en la materia.*

Respecto al Ámbito de Aplicación el Reglamento del Decreto Supremo No 27944, se aplica en el territorio nacional a las operaciones de ingreso, permanencia, traslado y salida de mercancías de zonas francas comerciales e industriales, así como a las operaciones de usuarios y servicios de concesionarios, que se efectúen dentro de las mismas.

Aclarando que *“...Las normas de este Decreto Supremo serán aplicables a la Zona Franca Comercial e Industrial de Cobija, salvo en aquello que sea contrario a su reglamentación específica...”*

Basadas en el análisis de los ingresos de las Entidades Financieras en la Zona Franca Cobija; así como en la propuesta conceptual de determinación de la definición de servicios conexos, surgen las siguientes conclusiones y recomendaciones:

1. El Decreto Supremo N° 27944 de fecha 20 de diciembre de 2004 define de manera general los servicios conexos en las Zonas Francas, sin tomar en cuenta que toda la ciudad de Cobija es considerada zona franca en sujeción al D.S. N° 25933 de fecha 10 de Octubre de 2000 El D.S. N° 27944 en el Art. 2 párrafo III estipula que las normas de este decreto serán aplicables a la Zona Franca Comercial e Industrial de Cobija, salvo en aquello que sea contrario a su reglamentación específica.
2. El SIN no podrá controlar los ingresos provenientes de servicios conexos originados en zona franca Cobija, ya que no cuentan con la tecnología y la normativa específica y suficiente para realizar dichos cobros sobre los ingresos generados por las entidades financieras que operan en la ZOFRA Cobija.
3. Los funcionarios que trabajan en la Zona Franca de Cobija no podrán descontarse el RC-IVA si entra en vigencia este Decreto Supremo para la ciudad de Cobija, ya que la mayoría de los negocios emiten facturas "Sin derecho a crédito fiscal", de esta manera perjudicará tanto a los funcionarios como a las Entidades Financieras, ya que estas entidades no podrán descontar el crédito fiscal originado en esta Zona Franca.
4. De acuerdo a la consulta tributaria realizada por la Entidad Financiera, no existe respuesta hasta el momento por parte de personeros del SIN, es mas a la fecha volvieron a bloquear su sistema y esta dosificando a las Entidades Financieras a partir del mes de Agosto "sin derecho a crédito fiscal", aun no definen que sucederá con este Decreto si será o no aplicable para Cobija.
5. Recomendamos al Servicio de impuestos Nacionales tomar en cuenta las ventajas y desventajas de este Decreto Supremo, como afectar a las Entidades Financieras, la forma de control y disgregar los ingresos, según nuestro análisis son muy pocos los ingresos que entrarían dentro del concepto de servicios

conexos y no consideramos material el aplicar este Decreto en esta Ciudad, mas bien seria las la Administración tributaria un costo el intentar controlar este tipo de ingresos.

BIBLIOGRAFIA

BIBLIOGRAFÍA

Gaceta Oficial de Bolivia, 2000 "Decreto Supremo N° 25933 del 10 de Octubre de 2000 Reglamento de la Zona Franca Comercial e Industrial de Cobija".

Gaceta Oficial de Bolivia, 2004 "Decreto Supremo N° 27944 del 20 de diciembre de 2004 Reglamento del Régimen Especial de Zonas Francas Comerciales e Industriales".

Gaceta Oficial de Bolivia, 1993 "Decreto Supremo N°. 23565 del 22 de Julio de 1993".

Gaceta Oficial de Bolivia, "Ley 1489 del 16 de Abril de 1993 modificado con la Ley 1963 del 23 de marzo de 1999 Ley de Desarrollo y tratamiento Impositivo de las exportaciones".

Gaceta Oficial de Bolivia, 2000 "Ley 2064 del 3 de Abril de 2000 Ley de Reactivación Económica".

Gaceta Oficial de Bolivia, "Decreto Supremo N° 22526 del 13 de Junio de 1990 complementa y reglamenta el Decreto Supremo N° 22410 del 11 de enero de 1990 referente al establecimiento de Zonas Francas".

Gaceta Oficial de Bolivia, "Ley 843 texto ordenado Ley 1606".

Manual de Cuentas de la Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras

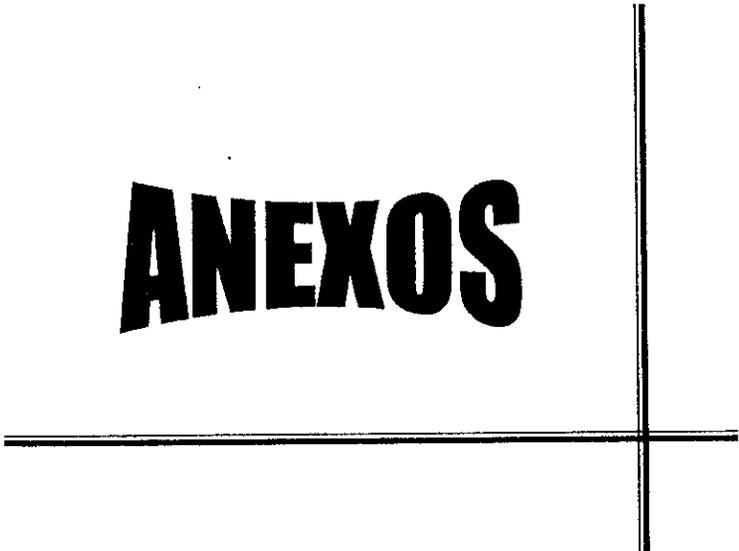
Viscafé Ureña, Roberto "Sistema Tributario Boliviano", 2004.

Páginas Web:

Servicio Nacional de Impuestos
www.impuestos.gov.bo

Servicio Nacional de Aduanas
www.aduanas.gov.bo

ANEXOS



ANEXO 1

Oficina - NACIONAL

Impuesto a las TRANSACCIONES e Impuesto al VALOR AGREGADO Correspondiente AL MES DE

Expresado en Bolivianos

Saldos según BALANCE

Cuenta	CONCEPTO	IT	IVA	
	INGRESOS GRAVADOS:			
511.00	Productos por DISPONIBILIDADES	NG	NG	0
512.00	Productos por INVERSIONES TEMPORARIAS	NG	NG	0
513.00	Productos por CARTERA VIGENTE	G	NG	0
514.00	Productos por CARTERA CDN ATRASO HASTA 30 DÍAS	G	NG	0
515.00	Productos por CARTERA VENCIDA	G	NG	0
516.00	Productos por CARTERA EN EJECUCIÓN	G	NG	0
517.01	Primas por VENTAS A FUTURO DE MONEDA EXTRANJERA	G	NG	0
517.02	Intereses OTRAS CUENTAS POR CDBRAR	G	G	1
517.03	Intereses OFICINA CENTRAL Y SUCURSALES	NG	NG	0
517.04	Comisiones OFICINA CENTRAL Y SUCURSALES	NG	NG	0
518.00	Productos por INVERSIONES PERMANENTES FINANCIERAS	NG	NG	0
519.00	Comisiones de CARTERA Y CONTINGENTE	G	G	1
520.00	ABONOS POR AJUSTE POR INFLACION	NG	NG	0
531.01	Recuperaciones de CAPITAL	NG	NG	0
531.02	Recuperaciones de INTERESES	G	NG	0
531.03	Recuperaciones de OTRDS CONCEPTOS	G	G	1
532.00	Disminución de PREVISIÓN p/INCOBRABILIDAD DE CARTERA Y OTRAS CUENTAS p	NG	NG	0
533.00	Disminución de PREVISIÓN para INVERSIONES TERPDRARIAS	NG	NG	0
534.00	Disminución de PREVISIÓN para INVERSIDNES PERMANENTES FINANCIERAS	NG	NG	0
541.00	Comisiones por SERVICIOS	G	G	1
542.00	Ganancia por DPERACIONES DE CAMBID Y ARBITRAJE	G	NG	0
543.01	Venta de Bienes ADQUIRIDOS O CONSTRUIDOS PARA LA VENTA menos VEHICULOS	G	G	1
543.02	Venta de Bienes RECIBIDOS EN RECUPERACIÓN DE CRÉDITOS menos VEHICULOS	G	G	1
543.03	Venta de Bienes FUERA DE USO - MOBILIARIO y/o EQUIPOS menos VEHICULOS e I	G	G	1
543.04	Vcnta de OTROS BIENES REALIZABLES menos VEHICULOS e INMUEBLES	G	G	1
543.05	Disminución de PREVISIÓN POR DESVALDRIZACIÓN	NG	NG	0
544.01	Rendimiento PARTICIPACIÓN EN ENTIDADES FINANCIERAS Y APINES	NG	NG	0
544.02	Rendimiento INVERSIONES EN OTRAS ENTIDADES NO FINANCIERAS	NG	NG	0
544.03	Disminución de PREVISIÓN	NG	NG	0
545.01	Ingresos por GASTOS RECUPERADOS	G	G	1
545.02	Ingresos por OFICINA JURÍDICA	G	G	1
545.03	Ingresos por ALQUILER DE BIENES	G	G	1
545.04	Ingresos por ASESDRAMIENTO Y SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA	G	G	1
545.05	Ingresos por SERVICIDS VARIDS	G	G	1
545.06	Ingresos por LA GENERACION DE CREDITO FISCAL IVA	NG	NG	0
545.07	Ingresos por COMPENSACIÓN DEL IT A TRAVÉS DEL PAGO DEL IUE	NG	NG	0
545.99	Otros ingresos DPERATIVOS DIVERSOS	G	G	1
570.00	INGRESOS EXTRAORDINARIDS	G	NG	0
580.00	INGRESOS DE GESTIONES ANTERIORES	G	NG	0
543.VEHI	Ingresos por la venta de VEHICULOS del grupo 543.00	IMT	G	0
543.INMU	Ingresos por la venta de INMUEBLES del grupo 543.00	IMT	NG	0
	TOTAL INGRESOS			

FORMULARIO 156 Impuesto a las transacciones

Rub.	Inc.	CONCEPTO			
1	a	INGRESOS GRAVADOS libres de bonif. y descuentos			
1	e	Liquidación del IMPUESTO (3%	sobre importe del 1a)	

FORMULARIO 143 Impuesto al Valor Agregado

Rub.	Inc.	CONCEPTO			
1	a	Ventas y/o servicios facturados, incluyendo servicios conexos			
1	d	DEBITO FISCAL IVA a pagar (13%	sobre importe del 1a)	

ANEXO 2

CUADRO CALCULO IMPUESTO A LAS TRANSACCIONES

N O M B R E	IT	IVA	FPR AGOSTO	FPR SEPTIEMBRE	FPR OCTUBRE	FPR NOVIEMBRE	FPR DICIEMBRE
513.05		Intereses préstamos amortizables	G	NG			
513.21		Int.ptamos.con recursos de entidades financieras de 2do.piso	G	NG			
513.50		Intereses cartera vendida con pacto de recompra	G	NG			
514.01		Intereses CARTERA CON ATRASO HASTA 30 DIAS	G	NG			
515.01		Intereses cartera VENCIDA	G	NG			
531.02		Recuperaciones de intereses	G	NG			
531.03		Recuperaciones de otros conceptos	G	G			
541.05		Comisiones giros, transferencias y órdenes de pago	G	G			
541.11		Comisiones valores al cobro	G	G			
542.01		Ganancias por operaciones de cambio y arbitraje	G	NG			
543.03		Venta de bienes fuera de uso	G	G			
545.01		Ingresos por gastos recuperados	G	G			
545.04		Ingresos por asesoramiento y servicios de asistencia técnica	G	G			
545.05		Ingresos por servicios varios	G	G			
545.99		Otros ingresos operativos diversos	G	G			
571.01		ingresos extraordinarios	G	NG			
Total Ingresos para la determinación del Impuesto			0	0		0	0
INGRESOS GRAVADOS POR IVA REGISTRADOS AL 87%			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
INGRESOS GRAVADOS POR IVA AL 100%			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
INGRESOS GRAVADOS POR EL IT Y NG POR EL IVA			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL INGRESOS GRAVADOS POR EL IT			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

ANEXO 3

CUADRO CALCULO BASE IMPONIBLE PARA PAGO DE IMPUESTOS IVA.

N O M B R E		IT	IVA	FPR CON DEFLACTACION JULIO	FPR CON DEFLACTACION SEPTIEMBRE	FPR CON DEFLACTACION NOVIEMBRE	FPR CON DEFLACTACION DICIEMBRE
531.03	Recuperaciones de otros conceptos	G	G				
541.05	Comisiones giros, transferencias y órdenes de pago	G	G				
541.11	Comisiones valores al cobro	G	G				
543.03	Venta de bienes fuera de uso	G	G				
545.01	Ingresos por gastos recuperados	G	G				
545.04	Ingresos por asesoramiento y servicios de asistencia técnica	G	G				
545.05	Ingresos por servicios varios	G	G				
545.99	Otros ingresos operativos diversos	G	G				
A	Total Ingresos Gravados por el IVA			0.00	0.00	0.00	0.00
A/0.87	TOTAL INGRESOS AL 100%			0.00	0.00	0.00	0.00